

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 5003

SANTIAGO, 09 OCT 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La presentación, vía página web, de 24 de junio de 2025, realizada por el prestador institucional Sanasalud Centros Médicos Pedro de Valdivia, a través de su actual Representante Legal D. Diego Moreira Martínez, C.I Nº13.454.440-6, actuando de la forma prevista en el Acta de otorgamiento de poderes de la referida sociedad;
- 3) El Memorándum IP/Nº609, de 2 de octubre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la presentación referida en el Nº2 de los Vistos precedentes se ha informado por el prestador institucional Sanasalud Centros Médicos Pedro de Valdivia el cambio de su Representante Legal, quien, según consta en la copia de la reducción a Escritura Pública del Acta Sesión Extraordinaria de Directorio, es ahora don Diego Moreira Martínez, C.I Nº13.454.440-6; además, de informar el cambio de su Teléfono de contacto al número Nº600 006 1000.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º **MODIFÍQUENSE** la inscripción que Prestador Institucional "**SANASALUD CENTROS MÉDICOS PEDRO DE VALDIVIA**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Instituciones de Salud Acreditados en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nuevo Representante Legal a **D. Diego Moreira Martínez**, C.I Nº13.454.440-6, y nuevo teléfono de contacto al número Nº600 006 1000.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional, "**SANASALUD CENTROS MÉDICOS PEDRO DE VALDIVIA**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCV/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante (luis.silva@clinicale.cl)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Oficina de Partes
- Archivo